

*El Paraíso de las Magnolias*

“Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2010-MDSM-A.**

San Marcos, 17 de agosto del 2010

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 022-2010-MDSM-A de fecha 11 de Agosto del 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso 3.1, del Numeral 3, del Art. 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están facultadas para controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel Distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, conforme al Art. 55 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e intransferibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posición o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Sólo en los casos de transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública conforme a Ley y los Acuerdos que las aprueban deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República; es decir la modalidad de arrendamiento solo requiere de Acuerdo del Concejo Municipal; conforme dispone el Acuerdo de Concejo N° 022-2010- MDSM-A, de fecha 11 de agosto del 2010;

Estando a lo expuesto se hace necesario la conformación del Comité Permanente de Arrendamiento del Nuevo Mercado Modelo Municipal de San Marcos y a las atribuciones y facultades conferidas en el Numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con arreglo al Acuerdo de Concejo N° 022-2010- MDSM-A;

514  
462



10



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité Permanente de Arrendamiento del Nuevo Mercado Modelo Municipal de San Marcos, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

### TITULARES

CPC. EPIFANIO ANIBAL CRUZ PICON, PRESIDENTE

Gerente de Administración y Finanzas.

Lic. CARLOS ALFREDO VALENCIA POZO, MIEMBRO

Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Públicos.

Lic. Adm. SEGUNDO JORGE ISAAC GARCIA ROJAS, MIEMBRO

Gerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva.

Ing. EMILIO GARCIA ORDOÑEZ MIEMBRO

Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.

### SUPLENTE

Ing. MOISES MARIN DIAZ, 1ER MIEMBRO SUPLENTE

Sub Gerente de Desarrollo Económico.

Prof. JAIME MANUEL MELGAREJO ZERPA, 2DO MIEMBRO SUPLENTE

Sub Gerente de Servicios Públicos a la Comunidad.

C.P.C. JOSUE VALDERRAMA FLORES, 3ER MIEMBRO SUPLENTE

Sub Gerente de Logística.



873  
467

09

512  
468



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

Sr. JORGE SOTOMAYOR CABALLERO,

4TO MIEMBRO SUPLENTE

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía

Municipal.



### VEEDORES

ADOLFO RODRIGUEZ VARGAS,

1ER MIEMBRO

Presidente de la Cámara de Comercio

EMILIANO OLIVERA RAMIREZ,

2DO MIEMBRO

Presidente de la Asociación de Comerciantes y Actividades afines de San Marcos.



HUGO GARAY MARILUZ,

3ER MIEMBRO

Vicepresidente de la Asociación de Comerciantes y Actividades afines de San Marcos



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Públicos, Gerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
Huari - Ancash  
*Antonio Aponte*  
Antonio Aponte Caballero  
ALCALDE

03